



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año de la universalización de la salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 19 de agosto del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Agosto del 2020, el Informe Legal N° 174-2020-MDJLO/GAJ del 15.06.2020 mediante la cual se recomienda aprobar la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. (...)”;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”; asimismo el artículo 9 inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, el artículo 26 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: “El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital; cuenta con una Secretaría Técnica”;

Que, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CODISEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. El mismo reglamento señalaba que la Secretaría Técnica del CODISEC será asumida por la Gerencia de Seguridad de la Municipalidad Distrital o la que haga sus veces, siendo indelegable, bajo responsabilidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año de la universalización de la salud”

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1454, se modificaron los artículos 2,3,3-A, 4,5,9,11 y 17 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, correspondiendo el artículo 17° sobre las funciones de los comités regionales, provinciales y distritales y secretarías técnicas, precisándose en el numeral 17.5. de dicho artículo, las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, entre ellos el numeral a) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y, asimismo, evaluar su cumplimiento;”

Que, en la norma acotada, se establecen las funciones del Secretario Técnico del CODISEC, señalándose en el literal a) del numeral 17.6” Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes; programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población”.

Que, según el Informe Legal N° 174-2020-MDJLO/GAJ del 15.06.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de ésta institución municipal **RECOMIENDA APROBAR** la Propuesta del “Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, aprobado previamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC y de esta manera se emita la ordenanza municipal correspondiente.

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9), Artículo 40° y 41 ° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal; el cual consiste en el siguiente detalle: **A Favor:** Regidores MARIA LUCERO GUEVARA LA TORRES, HILDER FERNANDEZ JARA, IRIS BUSTAMANETE DIAZ, OLGA CABRERA DIAZ, CARTER JIMY GARRIDO CAMPOS, IDELSO VIZCARRA MUÑOZ, WILSON FERNANDEZ OBREGON Y JAMES PRADO AYALA. **En Contra:** Regidora SUJEILY ENITH CAMACHO FERNANDEZ; **Y Abstención:** Regidora RICCI PAMELA MAIRENA FOX y contándose además con la dispensa del trámite del dictamen de lectura y aprobación del libro de actas, se acordó lo siguiente: **APROBAR** El Proyecto del **PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020** de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal, con el voto por **Mayoría** de los señores Regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto del **PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020** de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de esta institución municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: HACER, de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz y demás Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad y efectúe la notificación del presente acuerdo a todos los integrantes del Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Distribución:

- G.M.
- CODISEC
- SEG. CIUDADANA
- REGIDORES
- IMAGEN INSTITUCIONAL
- ARCHIVO.

Nº 01521



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Diaz
ALCALDE